FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Corrección de errores de la Resolución de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de 13 de febrero de 2017 por la que se aprueban las bases y se convoca proceso selectivo para la cobertura de un puesto de personal técnico mediante un contrato de interinidad, situado en la sede de Barcelona

Advertidos errores en la Resolución de referencia, publicada en fecha 14 de febrero de 2017, a continuación se procede a su rectificación en los términos siguientes:

En la página 4 (punto 1 de la base 4. Admisión de aspirantes):

Donde dice «(…) En dicha resolución, que se publicará en el Registro General de la CNMC, en su página web (www.cnmc.es) y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición, no debiendo transcurrir desde la convocatoria del ejercicio hasta su realización más de diez días hábiles.»

Debe decir «En dicha resolución, que se publicará en el Registro General de la CNMC, en su página web (www.cnmc.es) y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.»

En la página 4 (punto 1 de la base 6. Desarrollo del proceso selectivo):

Donde dice «(…) Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase.»

Debe decir «(…) Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase. Asimismo, se señalará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la oposición.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, a 24 de febrero de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

FIRMADO DIGITALMENTE -

FIRMADO DIGITALMENTE -

José María Marín Quemada